



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 0017-2026-PD-OSITRAN

Lima, 06 de abril de 2026

VISTOS:

El Informe N°00037-2026-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Informe N°00029-2026-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N°00152-2026-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°175-2026-GG-OSITRAN de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°00031-2025-CD-OSITRAN de 17 de diciembre de 2025 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, correspondiente al año fiscal 2026, el mismo que asciende a S/ 121 935,410.00 (Ciento Veintiún Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles), a nivel de toda fuente de financiamiento; correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el monto de S/ 5 991,157.00 (Cinco Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete y 00/100 soles) y en Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 115 944,253.00 (Ciento Quince Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia N°0002-2026-PD-OSITRAN del 16 de enero de 2026 se aprueba la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2026, obtenidos del Saldo de Balance hasta por la suma de S/ 9 257,431.00 (Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Uno y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 4 del artículo 2 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consagra el Principio de Especialidad Cualitativa, el cual establece que los créditos presupuestarios aprobados deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme a ley; quedando prohibido orientar dichos recursos a fines distintos sin el acto resolutorio que formalice la variación de su destino;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante el Informe N°00037-2026-GSF-OSITRAN, ha determinado la existencia de un saldo de libre disponibilidad ascendente a S/ 1,165,500.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles) recursos que se originan por la desestimación de la contratación de especialistas de contingencia y el ajuste en la planificación técnica de la supervisión del Anillo Vial Periférico, al haberse mitigado los riesgos de continuidad operativa tras la formalización del contrato de supervisión externa y la reevaluación del estado situacional del proyecto;

Que, mediante el Informe N°00029-2026-GPP-OSITRAN de 24 de marzo de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha señalado que resulta técnica y normativamente viable realizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, bajo la modalidad de Anulaciones y Habilitaciones, de conformidad con el

Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Veronica FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/04/2026
08:46:42 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan
Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/04/2026 21:11:34 -0500

Visado por:
CHOCANO PORTILLO, JAVIER
EUGENIO MANUEL JOSE
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/04/2026 18:51:38 -0500

Visado por: JARAMILLO TARAZONA
Francisco FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/04/2026 17:38:12 -0500

Visado por: MERCADO TOLEDO
Ricardo Javier FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/04/2026 17:20:03 -0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440. Esta operación permitirá anular los créditos presupuestarios de la meta de la GSF y habilitar los de la meta de la GPP (Actividad 5000001), para atender requerimientos institucionales prioritarios que serán autorizados por la Gerencia General;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N°00152-2026-GAJ-OSITRAN de 01 de abril de 2026, señala que, tomando en cuenta lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la referida desagregación;

Que, la Gerencia General, mediante Memorando N°175-2026-GG-OSITRAN de fecha 01 de abril de 2026, manifestó su conformidad con la emisión de la presente Resolución;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático deben ser aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego, correspondiendo emitir el presente acto resolutivo a fin de formalizar la modificación de la finalidad y la reorientación de los créditos presupuestarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al Titular de la Entidad; la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N°012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de Finalidad de los Recursos

Autorizar la modificación de la finalidad de los recursos incorporados mediante Resolución de Presidencia N° 0002-2026-PD-OSITRAN, así como la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, bajo la modalidad de anulaciones y habilitaciones, hasta por la suma de S/ 1,165,500.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

- **Anulación:**
Reducción del marco presupuestal en la Meta Presupuestaria 0032: "Unidad Funcional del Anillo Vial Periférico de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización AVP-GSF", en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un importe de S/ 1,165,500.00, en atención a la existencia de saldos de libre disponibilidad.
- **Habilitación:**
Incremento del crédito presupuestario en la meta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la Actividad 5000001: Planeamiento y Presupuesto, Categoría Presupuestaria 9001: Acciones Centrales, con la finalidad de constituir una reserva destinada a la atención de requerimientos institucionales prioritarios.

DE LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	Gerencia de Supervisión y Fiscalización
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	Meta 0032 – AVP - GSF
ACTIVIDAD	:	Unidad Funcional del Anillo Vial Periférico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** **S/ 1,165,500.00****TOTAL PLIEGO** **S/ 1,165,500.00****A LA** **:** **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 – Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: 5000001 – Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **S/ 1,165,500.00****TOTAL PLIEGO** **S/ 1,165,500.00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración y registro de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" en el nivel Funcional Programático que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente. Dichas notas deberán ser incorporadas y consolidadas dentro de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de marzo de 2026, para su formalización por parte de la Gerencia General.

Artículo 3.- Remisión

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese y comuníquese,

Firmada por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visada por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



Visada por

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA

Gerente de Supervisión y Fiscalización

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visada por

RICARDO JAVIER MERCADO TOLEDO

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

NT. 2026053607

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>